

RESOLUCION de 6 de agosto de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 282/1997, interpuesto por Condeminas Cádiz, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 584/96.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 14 de junio de 1999, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 282/1997, promovido por Condeminas Cádiz, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos el presente recurso, contra las Resoluciones objeto del presente recurso, las que anulamos por se contrarias al orden jurídico. No se aprecian motivos para la imposición de las costas.

Sevilla, 6 de agosto de 1999.- El Secretario General Técnico, P.A. (Dto. 316/1996, de 2.7), El Director General de Cooperativas, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 6 de agosto de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 208/1999, interpuesto por Banco de Andalucía, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 574/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 16 de junio de 1999, por el Juzgado Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 208/1999, promovido por Banco de Andalucía, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Banco de Andalucía contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de fecha 26 de octubre de 1998, que se confirma por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 6 de agosto de 1999.- El Secretario General Técnico, P.A. (Dto. 316/1996, de 2.7), El Director General de Cooperativas, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 6 de agosto de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 299/1999, interpuesto por Construcciones Aeronáuticas, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 577/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la sentencia dictada con fecha 2 de julio de 1999, por el Juzgado Contencioso-Administrativo Número Uno de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 299/1999, promovido por Construcciones Aeronáuticas, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Construcciones Aeronáuticas, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, de fecha 23 de octubre de 1998, que se confirma por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 6 de agosto de 1999.- El Secretario General Técnico, P.A. (Dto. 316/1996, de 2.7), El Director General de Cooperativas, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 12 de agosto de 1999, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la inversión.

Núm. expediente: SC.051.CA/98.
Beneficiario: Mogote, S.C.A.
Municipio y provincia: Algodonales (Cádiz).
Subvención: 3.150.000 ptas.

Núm. expediente: SC.038.GR/98.
Beneficiario: Ganadería Frontina, S.A.L.
Municipio y provincia: Darro (Granada).
Subvención: 25.400.000 ptas.

Núm. expediente: SC.001.JA/99.
Beneficiario: Produc. de la Real Carolina, S.L.L.
Municipio y provincia: La Carolina (Jaén).
Subvención: 18.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.004.JA/99.
Beneficiario: Mágina Hortofrutícola, S.C.A.
Municipio y provincia: Bedmar (Jaén).
Subvención: 22.500.000 ptas.

Núm. expediente: SC.015.JA/99.
Beneficiario: Hostelera Expósito y Parra, S.L.L.
Municipio y provincia: Guarromán (Jaén).
Subvención: 14.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.017.JA/99.
Beneficiario: Olea Metal Ubeda, S.C.A.
Municipio y provincia: Ubeda (Jaén).
Subvención: 20.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.001.MA/99.
Beneficiario: Los Milagros, S.C.A.
Municipio y provincia: Málaga.
Subvención: 60.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.078.SE/98.
Beneficiario: Bersan, S.C.A.
Municipio y provincia: Ecija (Sevilla).
Subvención: 18.000.000 de ptas.

Programa: Asociacionismo.

Núm. expediente: SC.004.AN/99.
Beneficiario: Asland.

Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 3.000.000 de ptas.

Programa: Formación.

Núm. expediente: SC.006.AN/99.
Beneficiario: Emcofeantran.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 29.675.100 ptas.

Programa: Acciones Comunitarias.

Núm. expediente: SC.001.AN/99.
Beneficiario: Cepes-Andalucía.
Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 18.743.000 ptas.

Sevilla, 12 de agosto de 1999.- El Director General,
Fernando Toscano Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 4 de agosto de 1999, por la que se acuerda prorrogar la acreditación concedida al Laboratorio Geotecnia y Cimientos, SA (Geocisa), localizado en Sevilla, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Francisco Martín Chaves, como representante legal, ha sido presentada solicitud para la prórroga de la acreditación del laboratorio Geotecnia y Cimientos, S.A. (Geocisa), localizado en Sevilla, Crta. del Coper, s/n, en las áreas de HC, HA, SE, ST, SV y AS por haber transcurrido el plazo de vigencia, acompañada de la documentación correspondiente.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas, con el número L004-04SE, y acreditado en las áreas: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC)»; «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos (HA)»; «Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes (SV)»; «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE)»; «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (ST)», y «Área de control in situ de la ejecución de la soldadura de elementos estructurales de acero (AS)».

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación técnica de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas. Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991, y Orden de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Prórrogar la acreditación concedida al laboratorio de Geotecnia y Cimientos, S.A. (Geocisa), localizado en Sevilla, como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública, en las siguientes áreas técnicas:

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC)».

- «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos (HA)».
- «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE)».
- «Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV)».
- «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (ST)».
- «Área de control in situ de la ejecución de la soldaduras de elementos estructurales de acero (AS)».

Segundo. Inscribir la prórroga de la acreditación en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo, en todo caso, el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 4 de agosto de 1999.- El Consejero, P.D. (Orden de 15.7.99), El Secretario General de Planificación, Damián Álvarez Sala.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de agosto de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 135/99, interpuesto por el Sindicato Provincial de Sevilla de la Confederación General del Trabajo (CGT) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En fecha 9 de agosto de 1999 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. SEIS DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 135/99 INTERPUESTO POR EL SINDICATO PROVINCIAL DE SEVILLA DE LA CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO (CGT)

Por el Juzgado núm. Seis de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase